

CONSTANCIA SECRETARIAL

De conformidad con la solicitud que antecede, me permito informar que, revisado el sistema de títulos judiciales, se encuentra que el día 6 de mayo de 2021 la Secretaría de Educación Departamental procedió a consignar en la cuenta del Despacho y a órdenes de este proceso, la suma de \$275.204, tal como se observa en los reportes que anteceden.

A Despacho para lo que considere pertinente.

Medellín, primero de octubre de dos mil veintiuno.



Elizabeth Cuartas Naranjo
Oficial Mayor



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

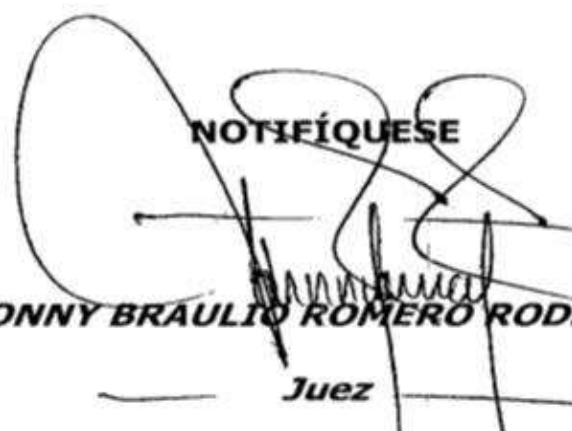
Medellín, primero (1) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2019-01420
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Ordena devolución dinero y requiere certificado de cuenta bancaria

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, mediante el cual indica el cajero pagador de la Gobernación de Antioquia que por un error involuntario procedieron a consignar dineros a este proceso, dado que al revisar el proceso se advierte que este terminó por pago desde el 23 de noviembre de 2020, y que ya se realizó la devolución de dineros retenidos al demandado por concepto de embargo del salario devengado en la Gobernación de Antioquia, se accede a lo solicitado por el cajero pagador, y se ordena la devolución del dinero consignado el día 6 de mayo de 2021, por valor de \$275.204.

No obstante, póngase en conocimiento al cajero pagador que deberá aportar certificado de la cuenta bancaria de la Gobernación de Antioquia para proceder con la devolución de la citada suma de dinero.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88b899e1d72a854234aec99cbf80687621b1b0fc8d7f2d44f47ee83f1c00dcb1**
Documento generado en 01/10/2021 12:18:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>